ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 2

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU No 102 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 DE JULIO DE 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO ZF1	

OBJETO

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO, DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta que el contratista y la interventoría allegaron la documentación complementaria requerida para el análisis de la solicitud de prórroga, la cual fue objeto de verificación por parte de la Supervisión durante la jornada del día de hoy, se evidenció que, si bien la información presentada permite continuar con el trámite correspondiente, el tiempo restante de la jornada laboral no resulta suficiente para adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la aprobación y formalización de los documentos que soportan la modificación contractual.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento del procedimiento interno de la Entidad, la adecuada revisión de los documentos y la expedición de los actos y documentos contractuales con el rigor técnico y administrativo requerido, se hace necesario suspender hasta el día martes 28 de julio de 2026, fecha en la cual se prevé culminar el trámite correspondiente y proceder con el reinicio del contrato.

Observaciones: N/A

NOTA: N/A

FECHA DE INICIACIÓN:	18 de febrero de 2025			
PLAZO:	17	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE JULIO DE 2026			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	7	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	24 de julio de 2026			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	4	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	28 de julio de 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de julio de 2026 ☐		☐	

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II